



Universidad Católica Nordestana  
UCNE

# **REGLAMENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

San Francisco de Macorís  
República Dominicana  
Septiembre 2023



# **REGLAMENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

# ÍNDICE

- 1 DEFINICIÓN**
- 2 PRÓPOSITOS DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**
- 3 FORMACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**
- 4 DIRECTIVA**
  - 4.1 Duración del ejercicio
- 5 REQUISITOS**
- 6 ENTREGA DE PLANCHAS**
- 7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS**
- 8 ELECCIONES**
- 9 COMISIÓN ELECTORAL**
- 10 FECHA Y MODALIDAD DE LAS ELECCIONES**
- 11 JURAMENTACIÓN**
- 12 FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS**
- 13 BENEFICIOS**
- 14 REUNIONES**
- 15 OTRAS VALORACIONES**

# **REGLAMENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

## **1. DEFINICIÓN**

Los Círculos de Estudiantes son espacios que representan las carreras y áreas académicas de la Universidad; creados con el objetivo de contribuir al crecimiento y fortalecimiento del liderazgo estudiantil y sentido de pertenencia institucional.

Los Círculos de Estudiantes tienen su sentido en la filosofía institucional, que persigue fomentar la formación integral de sus representados, mediante la participación en actividades académicas, culturales y sociales de la Academia; así como colaborar en la gestión de situaciones que puedan presentarse en el marco de los eventos propios de la Universidad.

## **2. PRÓPOSITOS DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

- Impulsar la capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, mediante el intercambio de experiencias.
- Aportar al buen funcionamiento de la Institución, así como también enaltecer los principios y valores institucionales.
- Contribuir al equilibrio, armonía y la disciplina en la UCNE.

## **3. FORMACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

Cada Facultad y/o Escuela, apoyará las iniciativas de formación de su Círculo de Estudiantes; los que actuarán bajo la coordinación de la Facultad y/o Escuela correspondiente y el Decanato de Estudiantes.

## **4. DIRECTIVA**

Los Círculos de Estudiantes estarán regidos por una directiva, compuesta por:

- a) Coordinador(a).
- b) Subcoordinador(a).
- c) Secretario(a) de Actas y Correspondencias.
- d) Secretario(a) de Finanzas.
- e) Relacionador Público y de Prensa.
- f) Director(a) de Eventos y Logística.
- g) Vocal Cultural.

### **4.1 Duración del ejercicio:**

Los miembros de la Directiva trabajarán guiados por el manual de funciones y su ejercicio durará un (1) año a partir de la toma de posesión, sin oportunidad de optar por una segunda gestión. Este tiempo puede extenderse siempre y cuando se den algunas de las siguientes situaciones:

- Que ninguna plancha se haya postulado para el Círculo.
- Retraso en la asunción de funciones por parte de la nueva Directiva.
- En caso fuerzas mayores o caso fortuito que cause la ausencia obligatoria de los estudiantes en el período de elecciones.
- Otros casos que se presentaran con carácter atendible y que evaluará el Equipo Asesor, quien determinará su procedencia o no.

### **4.2 Los Círculos de Estudiantes recibirán el apoyo de un equipo asesor compuesto por:**

- a) Decano(a) de la Facultad y/o Director(a) de Escuela.
- b) Decano(a) de Estudiantes.

- c) Un profesor de la carrera, el cual será designado por el Decano(a) de la Facultad o Director(a) de la Escuela del área correspondiente.

## **5. REQUISITOS**

Para ser miembro de la Directiva de un Círculo de Estudiantes, se requiere:

- Estar matriculado en la UCNE con un mínimo de cinco períodos académicos cursados para carreras con una duración de 4 años o más, y un mínimo de dos períodos académicos para carreras con una duración menor a 4 años.
- Poseer un índice académico acumulado de 2.5 o más, que debe mantener durante todo su ejercicio en el círculo.
- Tener un período de tiempo disponible para el trabajo, no menor de un (1) año del término de su carrera.
- Mostrar una conducta intachable.
- Gozar del respeto y admiración de la comunidad universitaria en general.
- Poseer aptitudes orientadas al liderazgo.
- No haber estado involucrado en casos de indisciplina durante sus estudios.

**5.1** Un miembro de la Directiva de un Círculo de Estudiantes perderá automáticamente su derecho de pertenecer a la misma cuando, durante su ejercicio, incumpla con algunos de los parámetros requeridos anteriormente. En tal circunstancia, el Equipo Asesor determinará las acciones a llevar a cabo, a fin de sustituir al miembro u ofrecer las funciones a otro miembro de la Directiva.

**5.2** El Equipo Asesor evaluará y determinará la permanencia o no en la directiva del círculo de los estudiantes cuyo índice esté por debajo de lo establecido en el literal “b”.

## **6. ENTREGA DE PLANCHAS**

Las planchas que aspiran a dirigir el Círculo de Estudiantes deberán remitir por escrito (vía página web, mail oficial o documento físico) al Decanato de Estudiantes, Facultad y/o Escuela correspondiente; especificando los nombres completos, carreras, matrículas y posiciones asignadas de los miembros.

**6.1** Una vez conformada y entregada la plancha, no se podrá realizar cambio alguno en los miembros de la candidatura o posiciones asignadas, a menos que se apruebe por el Decanato de Estudiantes, Facultad y/o Escuela correspondiente, tomando en consideración la pertinencia del caso.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS**

Con la finalidad de informar a la comunidad estudiantil sobre las propuestas de cada plancha, se llevará a cabo una presentación de propuestas pública en caso de ser plancha única y un intercambio de ideas o propuestas en caso de ser dos o más planchas.

El día, lugar y hora será establecido por el Decanato de Estudiantes, teniendo una duración máxima de una hora con quince minutos y obligatoriedad de asistencia para los candidatos, salvo circunstancias atendibles.

Dicho espacio de presentación deberá ser utilizado únicamente para difundir el plan de trabajo, sin empleo de publicidad.

**7.1** Con la finalidad de difundir las propuestas de las planchas participantes, estas tendrán

derecho a utilizar medios publicitarios impresos y digitales en el Campus Universitario, únicamente en los espacios destinados para tales fines.

**7.2** El Decanato de Estudiantes, de común acuerdo con el Departamento de Relaciones Públicas, deberá aprobar cualquier publicidad que se planea utilizar, de lo contrario se tomará como una falta al reglamento.

**7.3** Si existiera otro tipo de publicidad que no esté contemplada en el presente reglamento, quedará a juicio del Decanato de Estudiantes y el Departamento de Relaciones Públicas establecer si esta podrá ser utilizada.

## **8. ELECCIONES**

La elección de la Círculo se hará por mayoría simple de los estudiantes de la Facultad o Escuela, quienes elegirán a sus representantes, de acuerdo con el artículo 10.

**8.1** En el caso de contar con una plancha única, a los estudiantes de la Facultad o Escuela se les presentará un formulario de consentimiento expreso para que los miembros de la nueva Directiva asuman sus funciones o no.

**8.2** Una vez iniciada la votación, solo podrá suspenderse por caso fortuito. La suspensión debe ser justificada a criterio de la Comisión Electoral.

**8.3** La violación a lo consignado en este apartado será conocida por el Consejo Disciplinario, quien aplicará las sanciones de lugar, previa convocatoria del Decanato de Estudiantes.

## **9. COMISIÓN ELECTORAL**

Habrará una Comisión Electoral constituida por:

- a) Decano(a) de la Facultad o Director(a) de la Escuela, quien la presidirá.
- b) Decano(a) de Estudiantes.
- c) El Secretario General de la UCNE, quien certificará los documentos.
- d) La secretaria del Decanato de Estudiantes y/o de la Facultad o Escuela correspondiente.

**9.1** Con la finalidad de validar el Proceso Electoral, la Directiva saliente del Círculo de Estudiantes que corresponda podrá acudir a la elección y conteo de votos.

**9.2** Los resultados finales serán anunciados por la Comisión Electoral una vez terminado el conteo de votos.

**9.3** Los resultados finales deberán ser publicados en los medios digitales de la Institución, además serán presentados en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Académico.

## **10. FECHA Y MODALIDAD DE LAS ELECCIONES**

La elección de la nueva Directiva será realizada treinta (30) días antes de haber concluido la gestión de la Directiva vigente. Será celebrada en modalidad presencial, virtual o semipresencial. En el caso de celebrarse en modalidad presencial, se destinará un espacio apto para la misma, determinado por la Comisión Electoral.

**10.1** En el caso de celebrarse en modalidad virtual, la Comisión Electoral determinará el

medio por el cual se llevará a cabo.

## **11. JURAMENTACIÓN**

El Equipo Asesor será el encargado de la juramentación de quienes resulten ganadores, a fin de que asuman sus respectivos cargos.

**11.1** Dicho Equipo tendrá un plazo no mayor a quince días hábiles para llevar a cabo el proceso, de manera pública y abierta a toda la comunidad universitaria.

## **12. FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS**

Son funciones de los Círculos:

- Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la UCNE, así como también, discutir y validar los proyectos de acción del Círculo.
- Presentar los proyectos al Equipo Asesor, quienes coordinarán con las instancias correspondientes.
- Colaborar con las actividades y proyectos de la UCNE.

## **13. BENEFICIOS**

Los miembros del Círculo, en función de directiva, recibirán los siguientes beneficios:

- Talleres de capacitación orientados al desarrollo de competencias de liderazgo y gestión, con sus respectivas certificaciones.
- Certificado de constancia de la labor realizada desde el Círculo, otorgado al final de la gestión.
- Descuento de 10% en artículos y servicios del Economato Universitario.

## **14. REUNIONES**

Los Círculos de Estudiantes se reunirán por lo menos una vez al mes, para planificar, evaluar y dar seguimiento a la agenda de trabajo.

## **15. OTRAS VALORACIONES**

El Consejo Académico valorará y/o resolverá cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento.

El presente Reglamento fue revisado y aprobado por el Honorable Consejo Académico, en sesión celebrada en fecha 7 de junio del 2023, puesto en vigencia a partir del período académico 3-2023.

**REGLAMENTO DE LOS  
CÍRCULOS DE ESTUDIANTES**

Universidad Católica Nordestana, UCNE  
San Francisco de Macorís, R.D.

**Revisión y actualización 2023**  
**Publicación 2023**

**Comisión de revisión y actualización:**

Licda. Rosina Jáquez de Peña  
Dr. Bolívar Burgos  
Ing. Juan José Bello  
Licda. Santa Rosario  
Jasmín Vargas Burgos

**Comisión de redacción y estilo:**

Licda. Rosina Jáquez de Peña  
Jasmín Vargas Burgos

**Dirección:**

Rev. P. Dr. Isaac García de la Cruz  
Dr. Martín Ortega Then  
Licda. Rosina Jáquez de Peña

**Diseño de portada:**

Josmil Alexander Durán Vélez

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**2023**